

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 19 de marzo de 1887.

NUMERO 65.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 19.—*San José, esposo de Ntra. Sra.* (Patrón de la Iglesia Católica de esta República y de los carpinteros.)—San Leoncio, ob.; san Apolonio ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Cartas de Gabinete.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de Gracia.

Resoluciones.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

Secretaría de Marina.

Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Reproducción.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CARTAS DE GABINETE.

ULISES HEUREAUX,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Al Excelentísimo señor Bernardo Soto, Presidente de la República de Costa Rica.

¡ Salud !

GRANDE Y BUEN AMIGO:

Cábeme la grande honra de participar á Vuestra Excelencia que por el voto de mis conciudadanos he sido llamado por segunda vez á la Presidencia Constitucional de esta República, que entré á ejercer el día seis de los corrientes, después de haber prestado ante el

Congreso Nacional el juramento de ley. Al hacer partícipe á Vuestra Excelencia de ese acontecimiento, puedo asegurarle que será uno de mis mayores cuidados conservar y ensanchar las cordiales relaciones existentes entre esta República y la que Vuestra Excelencia preside tan dignamente.—Hago votos al Todopoderoso por la felicidad del Pueblo Costarricense y porque conserve la vida de Vuestra Excelencia largos años.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

De Vuestra Excelencia
Buen Amigo,

ULISES HEUREAUX.

MANUEL MARÍA GAUTIER.

Santo Domingo, 15 de enero de 1887.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Al Excelentísimo señor don Ulises Heureaux, Presidente Constitucional de la República Dominicana.

GRANDE Y BUEN AMIGO:

He tenido la honra de recibir la carta de Gabinete en que V. E. se sirve participarme que por el voto de sus conciudadanos ha sido por segunda vez llamado á la Presidencia Constitucional de esa República, la que entró á ejercer el día seis de enero último, previo el juramento de ley ante el Congreso Nacional.

Doy á V. E. mi cumplida enhorabuena por el nuevo testimonio de confianza con que lo han distinguido sus compatriotas, y acojo complacido su promesa de procurar cuidadosamente que se conserven y ensanchen las amistosas relaciones que existen entre esta República y la que V. E. preside tan dignamente.

Hago votos por la felicidad del Pueblo Dominicano y la dicha personal de V. E., y le ofrezco los cordiales sentimientos de consideración y simpatía con que soy de V. E.

Grande y Buen Amigo.

BERNARDO SOTO.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Palacio Presidencial.—San José, marzo 16 de 1887.

PODER EJECUTIVO.

Nº 3.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

En atención á que el señor Licenciado don Ascensión Esquivel solicita licencia para separarse por algunos meses de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y á que son fundadas las razones que á ello lo inducen,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese la licencia que pide el señor Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia para separarse de su puesto por algunos meses.

Art. 2º.—Mientras dure la licencia otorgada al señor Licenciado Esquivel, quedará encargado del despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores y carteras anexas, el Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía y Fomento.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José á los diez y ocho días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

Vista la patente expedida con fecha 10 de diciembre último por su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en que se acredita al señor don David C. Price en el carácter de Cónsul de Venezuela en esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Price en el expresado carácter y que, en consecuencia, se le guarden las prerrogativas y exenciones que le corresponden.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Carteras agregadas, al señor don Octavio Beeche, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República
GONZÁLEZ VÍQUEZ

Nº 30.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

Habiéndose dispuesto que don Pío J. Víquez vuelva á ocupar la Dirección de la Imprenta Nacional, y quedando vacante el puesto que él desempeñaba interinamente, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Rafael Machado Subsecretario de Relaciones Exteriores y carteras anexas.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Vistos los memoriales en que los reos Ciriaco Chaves, Felipe Bejarano, Rafael Vargas Araya y José Piedra, solicitan rebaja de parte de la pena de presidio á que fueron condenados, los dos primeros por el delito de hurto y por los de abigeato y robo, respectivamente, los dos últimos; en atención á que los peticionarios se encuentran en el caso del artículo 111 del Código Penal, y de acuerdo con el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar la quinta parte de la pena de presidio impuesta á cada

uno de los expresados reos, por los delitos de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.

ESQUIVEL.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 17 de marzo de 1887.

Siendo legales las solicitudes de Juan Ovaes y Juan Campfle, sentenciados por los delitos de lesiones y hurto, respectivamente, para que se les rebaje parte de la pena de presidio que descuentan en San Lucas, el Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal, y visto el dictamen de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Rebajar á cada uno de los reos citados, la quinta parte de la pena que se les impuso por los delitos dichos.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 77.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1887.

Visto por oficio del señor Gobernador de esta provincia, fechado el día 12 de los corrientes, que la Municipalidad del cantón de Desamparados, en acuerdo del 19 de febrero anterior, ha resuelto emprender la construcción de un puente sobre el río "Cañas," jurisdicción de San Juan de Dios, á expensas del vecindario respectivo, y atendida la utilidad de la obra,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente detalle levantado con tal objeto:

Don Jacinto Gamboa	\$ 1-50
" Pedro Barboza	" 3-00
" Florentino Navarro	" 1-00
" Prudencio Corrales	" 2-50
" Juan José Monje	" 1-50
" Bernabé Corrales	" 1-50
" Rafael Madrigal	" 1-00
" Jesús Valverde	" 1-50
" Francisco Ortega	" 1-00
" Trinidad Fallas	" 1-50
" Nazario Abarca	" 1-50
" Eusebio Mora	" 1-00
" Ponciano Mora	" 1-00
" Marcelino Mora	" 1-50
" José Corrales	" 1-50
" Ramón Corrales	" 1-50
" Braulio Fallas	" 1-50
" Ramón Corrales Macis	" 1-00
" José María Cerdas	" 1-00
" Rafael Macis	" 1-50
" Rafael Corrales	" 3-50
" Calixto Calderón	" 1-00
" Vicente Abarca	" 5-00
" Manuel Lino Valverde	" 1-50

Don Ramón Cerdas Monje	\$ 1-00
" Jesús García	" 1-50
" Apolinar García	" 1-25
" Rafael Chacón	" 1-00
" Carmen Abarca	" 1-00
" Mercedes Zúñiga	" 1-00
" Rafael Zúñiga	" 1-00
" Domingo Calderón	" 1-50
" Nicolás Macis	" 1-50
" Jesús Castro	" 2-50
" Fidel Mora	" 1-00
" Cecilio Hidalgo	" 1-00
" Francisco Cerdas	" 1-50
" Ramón Cerdas Mesén	" 1-00
" Manuel Abarca	" 1-00
" Ascensión Morales	" 3-50
" Custodio Mora	" 1-50
" Francisco Sánchez	" 1-00
" Luis Abarca Zúñiga	" 1-00
" Policarpo Calderón	" 2-50
" Juan Pedro Fonseca	" 1-50
" Juan Abarca Zúñiga	" 1-50
" Gregorio Calderón	" 1-25
" Mauro Morales	" 1-00
" Policarpo Morales	" 1-00
" Cruz Fallas	" 1-00
" Pedro Fallas	" 1-50
" Francisco Aguilar	" 1-25
" Juan Valverde	" 1-00
" Marcelino Chacón	" 1-00
" Luis Abarca Fallas	" 1-00
" Macario Valverde	" 1-50
" Rafael Castro	" 3-00
" Luis Morales	" 2-00
" Luis Rojas	" 1-50
" Gabriel Rojas	" 1-50
" Mauricio Fallas	" 2-00
" Pedro Monje	" 1-00
" Dionisio Valverde	" 1-25
" Jacinto Valverde	" 2-50
" Ramón Monje	" 1-50
" Juan Abarca	" 3-00
" Nicolás Monje	" 1-25
" Manuel Bonilla	" 1-00
" Juan R. Monje	" 1-00
" Vicente Rivera	" 1-50
" Fermín Fallas	" 1-00
" Nazario Morales	" 7-50
" Fermín Fallas Mora	" 1-00
" Juan Valverde García	" 1-00
" Rafael Mesén	" 1-50
Doña Hermenegilda Mora	" 1-00
Don Juan Valverde García	" 1-00
" Rafael García	" 1-00
" Juan Tomás Rojas	" 1-00
" Domingo Rivera	" 1-00
" Agapito Mora	" 1-00
" Julián Fallas	" 1-00
" José Fallas	" 5-50
" Basilio Quiros	" 1-50
" Dolores Chacon Rojas	" 1-25
" Dolores Mora	" 2-00
" Juan Valverde García	" 1-00
" Fernando Murcia	" 1-00
" Juan Murcia	" 1-00
" Bernardo Valverde	" 1-00
" Tranquilino Murcia	" 1-00
" Cipriano Fallas	" 1-00
" Rafael Abarca	" 1-00
" Jacinto Valverde	" 1-25
" Jerónimo Calderón	" 3-50
" José Barbosa	" 1-25
" Juan Morales	" 1-00
" Manuel María Calvo	" 3-50
" Narciso Jiménez	" 3-50
" Cornelio Fallas	" 1-00
" Rafael Fallas	" 1-00
" Rafael Corrales Chaves	" 1-00
" Balbino Valverde	" 1-00
" Rafael Valverde Villalobos	" 1-00
" Felipe Zúñiga	" 1-25
" Guadalupe Fallas	" 3-50
" Ramón Chinchilla	" 1-25
" Juan Calvo	" 1-00
" Bartolo Chacón	" 1-00
" Ezequiel Valverde	" 1-00
" Faustino Chacón	" 1-50
" Daniel Mora	" 1-50
" Agustín Jiménez	" 1-00
" José Retana	" 2-50
" Dolores Chacón	" 2-00
" Juan Segura	" 1-00

Don José Calvo	\$ 1-00
" José Jiménez	" 2-50
" Cayetano Mora	" 5-50
" Alejandro Rivera	" 1-00
" Pedro Cerdas	" 1-50
" Juan Rivera	" 1-00
" José María Aguilar	" 1-00
" Mercedes Ureña	" 2-00
" Manuel Monje Ureña	" 1-50
" Antonio Abarca	" 1-00
" Miguel Valverde	" 1-00

Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 80.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

En atención á que ha terminado el tiempo por que se llamó á don Pío Víquez á desempeñar la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y carteras anexas,

SE ACUERDA:

Que dicho señor Víquez vuelva á ocupar su puesto de Director de la Imprenta Nacional.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 81.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

Trasládase al escribiente de la Agencia Fiscal de esta provincia, don Alfredo Jiménez, á la Gobernación de San José, para llenar la plaza de escribiente que ha quedado vacante por la traslación de don Octavio Beeche. Para reponer al señor Jiménez, nómbrase á don Francisco V. Sáenz.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Señor Licenciado don Ascensión Esquivel
Secretario de Relaciones Exteriores,

El señor Presidente de la República ha visto con suma pena que usted necesite separarse, si quiera sea por corto tiempo, de la Secretaría de Estado tan acertadamente confiada á la ilustración y patriotismo de usted; pero convencido de que es muy justo el motivo que lo induce á ausentarse del país, ha tenido á bien conceder á usted la licencia que solicita.—Acompaño copia del decreto que así lo resuelve.

Al comunicarlo á usted, permítame que le haga presentes los vivos deseos del señor Presidente y de su Gabinete de que, logrados en un todo los objetos de su viaje, pueda usted volver muy pronto á ocupar nuevamente el alto puesto á que lo han llamado sus méritos tan distinguidos y la confianza del Primer Magistrado de la Nación.

Me es grato renovar á usted en esta ocasión las protestas de

respeto y de distinguida consideración con que soy de usted

Atento servidor,

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

En atención á que el impuesto de pasaje que hoy se percibe en el puente del río "Barranca" produce una cantidad muy pequeña á favor del Gobierno; á que su recaudación causa mucho gravamen á los contribuyentes; y á que no es justo que los que se sirven de aquel puente paguen una contribución cuando el uso de los demás puentes nacionales es absolutamente exento de derechos;

SE ACUERDA.

Suprimir el derecho de tránsito que hoy se exige en el referido puente.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Palacio Nacional.

San José, 17 de marzo de 1887.

Señor Director General de Telégrafos.

Se ha recibido en esta Secretaría el oficio de U. número 177, fechado ayer. En él se refiere el hecho de que uno de los guardas ó empleados de la carretera nacional que lleva á Puntarenas, ha prohibido á uno de los guardas del Telégrafo cortar las ramas de algunos árboles, y ha comunicado á otro, que tiene orden de su jefe superior para prender á cualquier persona que las corte. Agrega U. que esa orden de la Dirección General de Obras públicas está en abierta oposición con la dada por la Dirección del Telégrafo, á efecto de desmochar aquellos árboles que pueden dañar la línea telegráfica, y solicita para evitar conflictos posibles, que se disponga lo conveniente á fin de conciliar los intereses del servicio telegráfico con las comodidades de los arrieros, en cuyo provecho se mantienen tales árboles en la carretera.

Con vista de ese oficio y del informe vertido sobre el particular por el señor Director General de Obras públicas, debo decir á U. lo siguiente.

El Director General de Obras públicas está encargado por la ley, de velar no sólo por la conservación, sino también por el buen orden y comodidad de las carreteras nacionales, y puede por lo tanto disponer que determinados árboles de sombra se conserven á fin de que haya mayor número de sesteaderos para los bueyes con que se hace el transporte de mercancías; mas como el Director General del Telégrafo vela á su vez por el mantenimiento y buen orden de las líneas telegráficas, puede disponer que se desmochen ó derriben los árboles que causen ó puedan causar daños á los alambres de la línea. De ese modo no sería improbable un conflicto entre ambas autoridades, si no se

acordara con tiempo la manera de evitarlo; aunque es de esperar que si hubiera ocurrido el caso, lo habrían salvado el buen juicio y recto criterio de los empleados de ambas oficinas, que en vez de provocarse dificultades, debieran auxiliarse recíprocamente para el buen desempeño de sus respectivos cargos.

En presencia, pues, de esos hechos, y tomando en cuenta que conviene mantener árboles de sombra en la carretera, y que los alambres del telégrafo pueden fácilmente ser llevados por otra dirección en que se desvíen de tales árboles, esta Secretaría dispone que la Dirección General de Obras públicas diga á U. cuáles árboles es preciso conservar para la comodidad del tráfico, que U. ordene á sus subalternos no cortarlos, ni dañarlos, y que cuando uno de ellos pueda causar perjuicio á la línea telegráfica, se desvíe el alambre. La designación de esos árboles puede hacerse, conforme U. y el Director General de Obras públicas estimen más practicable, ya por medio de señales puestas en ellos, ya por simple descripción, pues además de ser pequeño su número, los guardas del telégrafo y de la carretera los conocen perfectamente.

Esta nota se trascribe al señor Director General de Obras públicas, á fin de que por su parte, se cumpla también lo dispuesto.

Dios guarde á U.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 269.

Palacio Nacional.

San José, 18 de marzo de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Marcelino Argüello profesor de calistenia de las escuelas graduadas de la ciudad de Cartago.— Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

San José, 16 de marzo de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Marina.

Compañía de Agencias de Costa Rica.
San José.

Señor:

Con autorización bastante del Agente General de la Compañía de vapores, nominada "Malas del Pacífico", residente en Panamá, vengo á ratificar por parte de dicha Compañía, el contrato celebrado entre el Supremo Gobierno de la República y aquélla.

Al efecto, suplico se me mande dar certificación auténtica del referido contrato, para remitirlo al referido Agente General en Panamá.

Con todo respeto, soy del señor Secretario,

muy atento y seguro servidor,

F. ESQUIVEL.
Gerente.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día veintitrés de los corrientes remataré en pública almoneda, en la puerta de la Alcaldía tercera de esta ciudad los bienes siguientes:—casa de habitación, como de seis varas, ó sea cinco metros y diez y seis milímetros de frente, por igual fondo, de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, quebrado, irregular, cultivado de pastos, café y caña de azúcar, como de manzana y media, ó sea como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Anselmo Sáenz, calle pública en medio; Sur, con ídem de Jerónimo Benavides; Este, con ídem de Sebastián Chaves; y Oeste, con ídem de María Campos. Valorado en quinientos cincuenta pesos é inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad. Una mesa cedro, en 75 centavos.—Dos baúles, en \$ 4-00.—Un escaño cedro, en 75 centavos.—Otro ídem ira, en \$ 1-50 centavos.—Una caoua pequeña, en \$ 1-00.—Un banco pequeño cedro, en 75 centavos.—Una tabla de ídem, en 25 centavos.—Una mesa pequeña de ídem, en 40 centavos.—Una cama de ídem en mal estado, en \$ 2-00.—Un banco redondo, en 15 centavos.—Un taburete de cedro, en 30 centavos.—Un pilón con mano, en \$ 2-00.—Un tablón cedro, en 25 centavos.—Una batea de ídem, en 40 centavos.—Una media luna hierro, en 10 centavos.—Tres comales de ídem, en 15 centavos.—Una olla de ídem, en \$ 1-00.—Cuatro planchas, en \$ 1-50 centavos.—Una máquina moler café, en \$ 1-50 centavos.—Una olla hierro en mal estado, 25 centavos.—Otra ídem regular, en 40 centavos.—Dos piedras de moler maíz, en 75 centavos.—Una plantilla en mal estado, en 10 centavos.—Una cafetera, en 50 centavos.—Una tabla ira en 15 centavos.—Un tabloncillo cedro, en 20 centavos.—Un tablón, en 25 centavos.—Una olla de hierro en mal estado, en 10 centavos.—Seis tazas y dos jarros china, en 80 centavos.—Un comal hierro, en 40 centavos. Pertencen estos bienes á la testamentaria de María Concepción Ramírez Camacho, y se venden á solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas, deudas y disposiciones testamentarias de dicha causante. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Hereñía, 7 de marzo de 1887.

RAMÓN RAMÍREZ.

J. Santiago Ramíre z.—José Franco. Jiménez 3 v.—3.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Con las fechas expresadas al margen han sido depositados por la Policía en el concepto de perdidos los animales siguientes:

Una vaca negra, marcada en el cuarto del lado izquierdo.

Idem sarda de colorado y blanco, con un ternero al pie, marcada en el cuarto del lado izquierdo.

La persona que se considere ser su dueño, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, marzo 18 de 1887.

Jefatura Política del cantón de Mora.

AVISO.

En la fecha que se expresa al margen, se han depositado por la policía como perdidos los animales siguientes:

Noviembre 27.—Una yegua retinta, sonta, marcada.

Enero 2 de 1887.—Una ternera ó vaquilla alazana, mostrenca.

La persona que se crea con derecho á estos animales se presentará á este despacho en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora, marzo 14 de 1887.

JUAN ML. MADRIZ.

SECCION EDITORIAL.

El señor Licenciado don Ascensión Esquivel ha solicitado licencia para separarse temporalmente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y carteras agregadas que están á su cargo, con el fin de emprender un viaje al exterior, por motivos de familia.

El Gobierno mira con pena que tan importante colaborador en la administración pública tenga que apartarse de las funciones que le están encomendadas, aunque sea temporalmente, pero tiene la esperanza de que no pasará mucho tiempo sin que el valioso contingente de sus servicios vuelva á hacer sentir su benéfico influjo en la administración. Su ausencia del país será corta.

Deseamos al Licenciado Esquivel un viaje feliz.

REPRODUCCION.

Principio de las tareas de la Legislatura.

(Continuación).

Las cuestiones verdaderamente capitales en las circunstancias de hoy, las que más ocupan la atención general y embargan la del Ejecutivo, son las del departamento de Hacienda y Crédito público. Que, en materia de crédito, nuestra situación actual es incomparablemente mejor que lo era hace seis meses y hace un año, puesto que documentos como los bonos civiles y militares se han vendido casi á la par: que, no obstante que el estado de la hacienda nacional es tan apurado como lo era en los períodos á que me refiero, se ha pagado una suma considerable, son hechos que no pueden negarse; pero no podrá negarse tampoco que este estado y aquella situación distan mucho de ser apetecibles y halagüeños, y que el Gobierno ha tenido todos los días que divertir su atención de negocios importantes y que abstenerse de dar impulso á ciertos ramos que lo exigen y de realizar mejoras y servicios imperiosamente reclamados, por esa constante preocupación del movimiento del erario público.

Entre las diferentes causas que han concurrido para el desequilibrio de que no dejan de resentirse algunas asignaciones, señala el Ejecutivo como las más decisivas, el aumento considerable que de hecho resultó en la deuda que puede llamarse flotante por atrasos: los pagos no calculados que á consecuencia de eso se han verificado: errores sustanciales en la apreciación de la verdadera cifra de egresos; y la falta de una organización en todo el servicio de hacienda, tan perfecta como sería de desear, para que hubiese completa garantía de que se recauda todo lo que ha de recaudarse por impuestos y contribuciones, y de que no cabe merma alguna hasta su inversión en los objetos á que se destina.

Evidente es la influencia que en el sentido indicado ha ejercido la primera de las causas mencionadas. La Asamblea, partiendo de ciertos datos, en cuya falta de exactitud no tuvo ninguna parte, decretó un arreglo en que una de las bases esenciales era la suposición de que el 1º de enero del año en curso estaría pagado todo lo atrasado, de suerte que, destinado el

cincuenta por ciento de la alcabala marítima para la deuda pública, quedaría libre el resto de la misma y las demás rentas para los gastos de la Administración. Aquel supuesto resultó del todo contrario á la verdad de los hechos. La acumulación constante de gravísimas atenciones de carácter urgente, después de los sucesos de abril de 1885, y la multitud de asuntos propios de una época de transición en que la dirección política absorbe mucha parte del tiempo y del cuidado que requieren las labores puramente administrativas, no habían permitido, ni aun al Ejecutivo, formarse idea cabal de los numerosos y serios compromisos que pesaban sobre el Tesoro. Esos compromisos, resultado en gran parte, como lo saben los señores Representantes, de negociaciones que encontré ajustadas y de cuantiosos gastos hechos con motivo de los sucesos á que me he referido, ha habido que satisfacerlos: ha habido que atender al propio tiempo, á imperiosas y no pequeñas erogaciones de actualidad; y ha habido que hacer frente, con la porción consignada de las rentas, al pago de los bonos civiles, al de los bonos militares de las dos emisiones, ordinaria y extraordinaria, de los bonos Shea Cornick y Cia., y al de los expedidos á favor del contratista del ferrocarril de la Antigua. Claro está que si esta situación económica, que hoy puede ya perfectamente demostrarse, se hubiera podido presentar del mismo modo en la época de las deliberaciones respecto de arreglo de la deuda pública, habría visto la Asamblea que no era posible, ni con mucho, que la deuda por atrasos, muy superior á lo que se creía, estuviese pagada el último de diciembre del año próximo pasado; y que, por tanto, consignada la mitad de la renta marítima para el servicio de la deuda, y habiendo de destinarse gran parte de lo restante al pago de lo que por aquellos atrasos estaba todavía pendiente, el Ejecutivo quedaría sin fondos suficientes de que disponer para la vida presente de la administración nacional. Evidente es también que, formando ese juicio, el arreglo habría sido otro, en el que la base sustancial fuera la de que el Gobierno tuviese ante todo lo que era preciso para hacer frente á los gastos públicos; mas entre tanto, colocado ya en tan difícil posición, antes he querido sobrellevar esa situación de apuro y de conflicto, que entrar en negociaciones ruinosas que habrían aumentado el desequilibrio del presupuesto, ó que tocar, para esas atenciones, aunque de primera necesidad, algo de lo que estaba afecto á objetos señalados por disposiciones de la Asamblea ó del mismo Gobierno, tanto porque quería sostener el crédito naciente, como porque abrigaba y abrigo la esperanza, de que estudiándose hoy detenida, imparcial y patrióticamente el asunto de hacienda, se hallará la solución que evite para el porvenir las dificultades graves con que hasta aquí se ha venido luchando.

Con impaciencia esperaba, pues, la reunión del Cuerpo Legislativo, y no dudo que su acción, en provechoso concierto con la de la Secretaría de Hacienda, á lo que concurrirá también gustoso todo el personal del Gobierno, porque todos estamos persuadidos de que resuelta satisfactoriamente la cuestión de Hacienda, todo está resuelto y no hay para nosotros ni aun problemas políticos que queden oscuros, abrirá sendas por las que con paso seguro y firme, podamos encaminarnos á realizar el mayor bien posible para Guatemala.

En mi concepto, señores Diputados, el procedimiento regular está perfectamente delineado.—Votar un presupuesto de gastos en que, sin desfilarrro ni derroche, pero con decente y digna amplitud se pueda atender á las necesidades, cada día más crecidas, de los servicios públicos y al impulso y fomento que en la posición á que la República ha llegado, tiene que impartir en diversas direcciones; y señalar de preferencia y ante todo, rentas competentes para cubrirlo con desahogo, creo que es el verdadero comienzo del trabajo.—Tener datos seguros y completos de la deuda flotante que está pendiente; y acordar, de una vez, el modo de satisfacerla, sin tocar en nada á lo asignado para llenar el presupuesto; y combinar lo que proceda para pagar la deuda interior ya clasificada, es lo que entiendo que ha de coronar la labor; es decir, que se empiece por determinar lo que costará vivir como ha de vivirse, que se separe lo que para ese objeto se requiera; y que luego se atienda á lo que se destine para los compromisos de atrás.—La manera prudente y más segura de llegar al fin apetecido, sea con la creación de nuevas rentas, sea arbitrando otros recursos, ó modificando las leyes de arreglo de la deuda, la encontrará sin duda la Asamblea, si se penetra, como estoy cierto que se penetrará, de que no es fácil, y acaso ni posible, gobernar si todo el tiempo y la atención tienen que consagrarse á buscar la forma de salvar, á cada paso, apuros pecuniarios, con sacrificio tal vez del decoro y dignidad que el Ejecutivo tiene que mantener por la alta representación de que se encuentra investido.—Pido, el primero, orden, moralidad y pureza en la Administración, y escrupuloso rigor en las cuentas de inversión de los caudales públicos; pero entiendo igualmente que ha de haber justa confianza y adecuada amplitud para que no se esterece y anule la acción del Gobierno en favor de los intereses nacionales; y que no se le deje sin libertad de movimiento para ocurrir á las necesidades ó intereses que se ofrecen, fuera de lo que alcanza la ordinaria previsión.—No tengo motivos más que para creer que el Cuerpo Legislativo, haciendo justicia á las intenciones y propósitos del Gobierno, y con la experiencia de los inconvenientes con que hemos tropezado en este período, dará preferente atención á estos importantísimos puntos, y dejará expedita y desembarazada de obstáculos la vía en que el Ejecutivo ha de continuar.

La Secretaría de Hacienda os informará de los pasos que se han dado, sin éxito hasta ahora, porque no se ha aceptado lo que el Gobierno podía prometer, para el arreglo de la deuda exterior, en virtud de la autorización dada al Ejecutivo.—Deseoso de llegar á él, el Gobierno busca la combinación que responda al objeto que se tiene en mira, y que satisfaga, tanto cuanto sea dable, el interés de los acreedores; y se complacerá en poder aprovechar vuestra reunión actual para dejarlo terminado.—La propia Secretaría os suministrará detalles respecto del decreto expedido para destinar, desde el primero de octubre anterior, la tercera parte del quince por ciento adicional para la amortización de los bonos de Shea Cornick y C^o, disposición adoptada por las especialísimas circunstancias que concurrían, y por la cual el Gobierno de los EE. UU. por medio de su digno representante en Centro América y por medio de nuestro Encargado de negocios en Washington, ha expresado su satisfacción y agrado: de la expedición de

los bonos para la lista civil: de las negociaciones hechas por los bonos llamados militares, de acuerdo con la autorización de la Asamblea: de la emisión extraordinaria de bonos de esta misma clase para lo que faltaba de lista militar: de otras negociaciones hechas con muy pequeño sacrificio para conseguir algunos recursos con que hacer frente á necesidades apremiantes; y de lo que se resolvió para aliviar la situación de los acreedores por letras de complacencia, situación que el Ejecutivo no pudo contemplar indiferente y que recomiendo de manera muy particular á la Asamblea, tanto por la consideración que merecen los que prestaron sus firmas para que el Gobierno obtuviera recursos, como por el descrédito que sobre éste recaería dejándolos sujetos á las consecuencias de ejecuciones, que, tratándose de muchas personas y por considerables sumas, introducirían mayor desequilibrio y desconfianza en la situación económica del país en general.—Os dará cuenta asimismo de otros muchos asuntos y disposiciones de cuya enumeración tengo que prescindir en obsequio de la brevedad, y formulará las iniciativas que, á juicio del Gobierno, sea oportuno tomar en consideración.

(Continuará).

ANUNCIOS.**AL PUBLICO.**

El infrascrito, Comandante del Cuartel de Artillería, tiene el honor de invitar al público para el examen que rendirá la guarnición de este cuartel, el domingo 20 del corriente, en la Plaza de armas, frente al Palacio Presidencial, á las 11 a. m.

PROGRAMA:*Primera parte.*

Manejo de arma y esgrima de bayoneta.

Segunda parte.

Instrucción de Compañía.

Tercera parte.

Marchas de á dos, de á cuatro, y fuegos de cuatro filas.

Cuarta parte.

Ejercicios del cazador.

Quinta parte.

Ejercicios de Artillería.

Sexta parte.

Servicio de Campaña.

Comandancia del Cuartel de Artillería.—San José, marzo 18 de 1887.

El Oficial Instructor,
ANTONIO ALVAREZ.

El Comandante,
RONULFO SOTO.

ALBAÑILES.

Veinticinco albañiles para trabajar paredes de calicanto, pueden encontrar trabajo por largo tiempo en el edificio del mercado de Heredia.

Entenderse con el mandador en el mismo trabajo.

6 v.—5.

LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

APUNTAMIENTOS GEOGRAFICOS, ESTADISTICOS E HISTORICOS.

Complidos y arreglados

POR

JOAQUÍN BERNARDO CALVO,

1888.

De venta en la oficina de los señores

Echeverría & Castro.

AVISO.

La guarnición del cuartel de esta provincia rendirá su examen á las 12 m. del domingo 20 de los corrientes, en la plaza principal.

Los infrascritos suplican al público se sirva honrar este acto con su asistencia.

Cartago, 18 de marzo de 1887.

El Comandante,
A. VILLAVICENCIO.

El Jefe Instructor,
DIEGO GÓMEZ.

Oportunidad.

En Desamparados se venden: una casa de habitación, varios solares, unos sembrados de café, otros de milpear y otros de potrero.

Para precio y condiciones, entenderse en ésta con su dueño Baltazar Valverde, ó en San José con Casimiro Solano, en la Panadería Costarricense.

4—1

ALQUILLO

Una ó dos piezas, propias para una oficina ó establecimiento de comercio, en la esquina opuesta al cuartel de policía.

San José, marzo 18 de 1887.

RAMÓN LORÍA IGLESIAS.

3 v 1

AVISO.

En la noche del 2 del corriente se extraviaron del Río Segundo, camino de Alajuela, dos bestias, una yegua negra, pequeña, chucas, de andadura y un caballito pequeño, melado, entero, también de andadura.

Se dará cinco pesos de gratificación al que dé razón de ellas ó las presente en esta ciudad al que suscribe, ó en Heredia á don Juan R. Lizano.

San José, marzo 14 de 1887.

RECAREDO BONILLA.

3 2.

EL MEJOR PUNTO

para una tienda ó almacén de lujo en la elegante construcción, situada entre los establecimientos de los señores J. J. Cubero & C^o, J. R. R. Troyo & C^o, Leykowitz & C^o, Uribe & Batalla y F. Goicoechea & C^o. Es cuadrada, y tiene 16 varas de frente y 12 de fondo.

Verse con doña Mariana de Argüello, para tratar los términos del alquiler.

15—5

LINEA DE VAPORES**“ATLAS.”**

El vapor “Alvo” actualmente cargando café en el puerto de Limón para Nueva York, Londres y puertos de Europa bajo conocimientos directos (Through Bills of Lading) saldrá puntualmente el 26 del corriente.

Para conveniencia de los embarcadores se firmarán conocimientos en el Limón por embarques parciales al tiempo de hacerlos.

Los embarcadores tendrán la ventaja á la llegada del vapor á Nueva York de elegir su destinación, sea Nueva York ó los siguientes puertos de Europa, según esta tarifa.

Nueva York \$ 8-00 oro americano con 5 0/10 de capa.

Londres, Liverpool, Hamburgo, Anvers, Bremen, Burdeos, Glasgow, Róterdam y Amsterdam á £ 2 „ — esterlinas sin capa

y

Marsella £ 2.10.— sin capa.

Havre „ 2.— y 5 0/10 de capa.

Trieste y Venecia £ 3.5.— y 5 0/10 de capa.

Nápoles £ 3.— y 5 0/10 de capa.

Todo por tonelada de 2,240 libras.

San José, 7 de marzo de 1887.

MINOR C. KEITH,
Agente.

10 v.—7.

COMPANIA DE AGENCIAS

DE

COSTA RICA.**AL COMERCIO.**

New York, febrero 14 de 1887.

Durante el mes de marzo próximo despacharemos un buen velero para todos los puertos de Centro América, entre Champerico y Puntarenas.

Tomaremos, como de costumbre, á bajo flete, toda clase de mercancías, incluidas las inflamables y explosivas.

Como no hay trasbordos ni desestivas, ofrece esta línea ventajas especiales para las mercaderías frágiles y voluminosas, ó los líquidos.

Para otros pormenores, diríjanse á nuestros agentes en los diferentes puertos ó á nosotros.

Pomares & Cushman.

38 Broadway.

10-v.—4.

A los embarcadores**de café.**

Para el próximo mes de abril zarpará del Puerto Limón la barca “Ana” de 330 toneladas de registro calificada en el Lloyd A n^o 1.

Admite carga de café para Londres y Hamburgo al flete de 22 chelines y 10 0/10 de capa por tonelada de 2,240 libras.

La carga se recibe y entrega al costado del buque.

Los embarcadores que quieran aprovechar la oportunidad de tan reducido flete se entenderán con los agentes.

LUJÁN & MATA.

6 v. 4

AVISO.

Se vende un lote de 7360 kilogramos de café beneficiado.—El que quiera comprarlo puede dirigir sus propuestas al infrascrito á Alajuela.

Don Andrés Boza, en San José, puede poner de manifiesto una muestra.

La partida está en casa de don Joaquín Trejos en esta ciudad.

Alajuela, marzo 16 de 1887.

DEODONO GONZÁLEZ.

3-v.—2.